Justificación y Comprobación a que se refiere las Bases Reguladoras de las Becas objeto de la presente Convocatoria.

El pago de las asignaciones mensuales se realizará a mes vencido, iniciándose inmediatamente después de suscribir el Convenio.

Para el pago de la sexta asignación mensual, será preciso haber hecho entrega de la Memoria semestral a que se refieren las Bases que regulan la presente Convocatoria, que deberá haber obtenido el Visto Bueno del Director del Departamento.

Artículo Tercero.— Las Becas otorgadas serán susceptibles de prórroga, por un período máximo de tres años.

Artículo Cuarto.— Quienes deseen acogerse al disfrute de las Becas convocadas, deberán presentar la correspondiente solicitud ante el Sr. Director del I.E.R. en el plazo de un mes computado a partir de la publicación de la Orden, según modelo oficial que será facilitado en las dependencias de dicho organismo y cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

Artículo Quinto.— Otorgadas las Becas, mediante Resolución del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, los beneficiarios de las mismas vendrán obligados a concluir el Convenio que se publica como Anexo de la presente Orden, en un plazo de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente al de la notificación del otorgamiento de la subvención.

Disposición Transitoria.

1°.— Mediante la presente Orden, se procede a convocar once renovaciones de Becas otorgadas en anteriores ejercicios, con la siguiente distribución y cuantías:

a).— Nueve Becas de Formación de Personal Investigador, de 1.260.000,- pesetas cada una de ellas y una duración anual, con sujeción a los requisitos establecidos en el siguiente número.

b).— Dos Becas de Formación de Personal Investigador referidas al estudio del "Mal de la Piedra", con una dotación de 1.250.000,- pesetas y una duración anual.

2°.— Los beneficiarios de las Becas a que se refieren las dos letras del número anterior, que deseen renovar el disfrute de las mismas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a).— Presentar ante el Sr. Director del I.E.R. la correspondiente Instancia, solicitando la Renovación para el año 1992.

b).— Depositar en la Secretaria del I.E.R. la parte del trabajo correspondiente al año 1991, si no se hubiera depositado ya.

c).— Presentar la Memoria-Proyecto del trabajo a desarrollar durante el período de prórroga con el visto bueno del Director de la Tesis Doctoral.

3°.— La distribución de la cuantía de las Becas prorrogadas se realizará en las mismas condiciones en que se procedió a su otorgamiento.

En las Becas a que se refiere la letra b) del numero 1°, la cantidad destinada a gastos de investigación y realización de Cursos de Doctorado, será de 110.000,- pesetas, distribuyéndose el resto de la cuantía en asignaciones mensuales a percibir por el beneficiario.

4°.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, mediante Resolución, acordará, a propuesta del Director del I.E.R., y de conformidad con lo acordado por el Tribunal, la renovación de las Becas a otorgar.

Los beneficiarios vendrán obligados a concluir el Convenio en un plazo de diez días, computados a partir del siguiente al de la notificación del otorgamiento de la renovación.

Disposición Adicional.— Las Becas se entenderán otorgadas desde el primero de enero del presente año.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.

Logroño, a 1 de julio de 1992.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

CONVENIO TIPO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD Y LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR.

Concedida una Beca de Formacion de Personal Investigador de 1.260.000 pesetas a D. .....
para el desarrollo del trabajo de investigación "..... ...."
por el Tribunal reunido a dicho efecto en fecha .....
de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 27/1984, de 19 de julio.

De conformidad con lo que se dispone en la Orden de fecha 1 de Julio de 1992 por la que se convocan Becas de Formación de Personal Investigador y Ayudas a la Investigación del Instituto de Estudios Riojanos se establece el siguiente

CONVENIO

D. Miguel Angel Ropero Sáez
Por la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud

Y

D. .....

acuerdan:

1. La duración de la Beca de F.P.I. es de un año, no existiendo en ningún momento dependencia ni lazo laboral entre el becario y la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja.

2. La dedicación al Centro durante el período de disfrute de la Beca no puede compaginarse con ningún otro trabajo remunerado; en todo caso, la realización de actividades eventuales deberá ser aprobada por la Comisión Ejecutiva del Instituto de Estudios Riojanos.

3. El Director del Departamento puede proponer la realización de trabajos al becario en beneficio de los objetivos del Instituto de Estudios Riojanos, que se hallan recogidos en el Decreto 27/1984, de 19 de julio, siempre que éstos tengan relación con el área de investigación a la que se dedique el becario, y conlleven méritos a su formación.

4. El becario debe justificar las necesidades de investigación que le exigen el desplazamiento o la residencia temporal en otra localidad, para lo cual con el conforme del Director del Departamento correspondiente, obtendrá permiso del Director del I.E.R.

5. La dotación de la ayuda económica consta de dos partes; una constituye la entrega mensual de la cantidad asignada de 95.000 ptas., y otra de 120.000 pts., que se justificarán como gastos de investigación y cursos de doctorado.

6. El becario se obliga a presentar al Director del Departamento al que se adscribe una memoria semestral en la que se especifiquen los resultados obtenidos. Igualmente, está obligado a dar cuenta al Director del Departamento del estado de la investigación en el momento que éste lo solicite.

7. El incumplimiento de este convenio por causas personales ajenas a la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, da lugar a la suspensión definitiva de la condición de becario, de su derecho a presentarse a la prórroga y a cualquier otra convocatoria de becas de investigación y a la suspensión de las entregas mensuales y de la cantidad que en concepto de gastos no hubiera sido consumida sea cual fuere su cuantía. En caso de que las causas aducidas por el becario conlleven, a juicio de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, incumplimiento o dejación o una objetiva falta de interés por el trabajo, se propondrá el reintegro de las cantidades percibidas.

8. El I.E.R. se reserva la prioridad de publicación del trabajo resultante sobre cualquier otra Institución o persona física.

9. En la publicación de aquellos trabajos que por concierto previo o rechazo no sean editados por el I.E.R. deberá constar en lugar destacado el siguiente texto: "Este trabajo ha contado con una Beca de Formación de Personal Investigador del Instituto de Estudios Riojanos, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja."

10. La Comisión Ejecutiva del I.E.R., estudiará si procede o no su edición y en qué condiciones de extensión, lo cual se comunicará al investigador en el plazo máximo de seis meses a contar desde la entrega del trabajo en el I.E.R.

11. En caso de no publicarse quedará en depósito en los fondos no publicados de la Biblioteca del I.E.R. siendo necesario para su consulta por los investigadores el permiso del autor hasta transcurridos los 5 primeros años.

12. El beneficiario, afirma conocer el contenido íntegro de las Bases de la convocatoria, sirviendo la firma del presente Convenio, como aceptación expresa de las mismas y reconocimiento de su carácter obligacional.

Logroño, a de de 1992

BECARIO

POR LA CONSEJERIA DE CULTURA,
DEPORTES Y JUENTUD

Fdo.: D. Miguel Angel Ropero Sáez

D. .....
nacido en ..... el día ..... de .....
de 19 ..... con residencia en ..... calle .....
..... n° ..... teléfono .....
y N.I.F. n° .....

EXPONE

Que ante la convocatoria de Becas de Formación de Personal Investigador por parte del Instituto de Estudios Riojanos (Consejería de Cultura, Deportes y Juventud) y cumpliendo con todos los requisitos necesarios para disfrutar de la misma.

SOLICITA

Le sea concedida una Beca por el Instituto de Estudios Riojanos; para lo cual adjunta Memoria del trabajo de investigación que se propone....
.....
.....
así como toda la documentación exigida en la convocatoria.

Logroño,

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS
LOGROÑO